



JZ7B bT9S ekTV Pyji cbU7 Tyt/ a0W=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



5.2.0.1 Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2020-056976

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2020 09:19

Doctor

OMAR ENRIQUE HANGGI VALOYES

Jefe Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8 - Pisos del 2 al 6

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-099666

No. Expediente 1873/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución N° 1144 de 2020.

Estimado doctor Hanggi:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 20204120436621 del pasado 27 de octubre y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2411 de 2019, contenidas en la Resolución No. 1144 de 2020, *“Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*, por valor de \$800, financiados con recursos Nación.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por ese Ministerio, tienen por objeto atender el pago total de los derechos de semaforización de la presente vigencia, de los vehículos de propiedad de esa Entidad.

Ese Ministerio señaló que con estas operaciones no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el presente traslado presupuestal, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Resolución N° 1144 del 26 de octubre de 2020, en dos (2) folios.

Revisó: Iván A. Campos / Juan F. Arboleda
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Elaboró: Natalia Beltrán
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1144 de 2020
26 OCT. 2020

“Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el Decreto 025 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de \$24.172.511.265 para Gastos de Funcionamiento.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018, el cual modificó el artículo 2.8.1.5.6. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo...”*. *“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2019 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación asignado recursos en el rubro A-08-03 “TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS” por valor de \$589.200.

Que mediante memorando 20204110287043 del 08 de octubre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó un traslado en el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia fiscal de 2020, con el fin contar con los recursos necesarios para el pago de los derechos de semaforización de los 10 vehículos de propiedad del Ministerio, teniendo en cuenta que de acuerdo con la consulta realizada en el portal de la Secretaría Distrital de Hacienda <https://oficinavirtual.shd.gov.co/vehiculos/> el valor de los derechos de semaforización asciende a \$590.000.

Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la sección 39-01-01, existen recursos disponibles en el rubro A-08-01 “IMPUESTOS” que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados para realizar el traslado presupuestal.

Que para garantizar el traslado presupuestal que por este acto administrativo se realiza se expidió el CDP de modificación presupuestal N° 420 del 07 de octubre de 2020, del rubro A-08-01 IMPUESTOS.

En mérito de lo expuesto,



z7zW VHAA LAV Oglp 4bmd K+7c vd8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



“Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 800	\$ 800
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 800	\$ 800
A	08	01				10	IMPUESTOS	\$ 800	\$ -
A	08	03				10	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ 800
TOTAL CONTRACREDITOS Y CRÉDITOS								\$ 800	\$ 800

ARTÍCULO 2. - La presente Resolución requiere para su validez y produce efecto, a partir de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018.


Dado en Bogotá D.C., a los 26 OCT. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra

Aprobó:

Dirección General de Presupuesto Público Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó: Yolanda Acevedo Rojas 
Vo.Bo.: Carolina Iguaran Peña CIP
Vo.Bo.: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuellar

